



DECRETO N° 2553/25

San Martín de los Andes, 16 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° 05000-13/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo reúne los antecedentes de la problemática del agua de los Parajes Payla Menuco Newen Antugy y Pil Pil, pertenecientes a la Comunidad Mapuche Curruhuinca.

Que, los Parajes Newen Antug y Pil Pil de la Comunidad tienen desperfectos en el sistema de provisión de agua potable que impiden una prestación eficiente y regular del servicio.

Que dicho pedido se fundamenta en la imperiosa necesidad de contar con el suministro de agua potable, para los pobladores de los Parajes mencionados, el cual se les provee a través de un tanque móvil, transportado en camión cisterna, ante la imposibilidad de la Cooperativa de Agua Potable de brindar el servicio de provisión de agua a dicho paraje y dos personas que son colaboradores de la comunidad, quienes se ocuparan del mantenimiento de los tanques de agua de la cooperativa como limpieza de filtros y encargados de las llaves de los mismos.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido se hace necesario proceder a la contratación directa de un camión con tanque cisterna.

Que el servicio se canalizará a través de un contrato entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Agrupación Mapuche Curruhuinca en el cual el Municipio se compromete a costear los gastos del *alquiler del servicio de transporte y mantenimiento de los tanques*, abonando mensualmente el gasto devengado, de la Secretaría de Gobierno.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALÍDESE la contratación con la **AGRUPACION MAPUCHE CURRUHUINCA, CUIT N° 30-67256787-0**, representada por el Sr. ARIEL ADOLFO EPULEF DNI N° 21.626.867 para prestar el servicio provision de agua potable para los Pobladores del Paraje Newuen Ante y Pil Pil, quienes se ocuparan del mantenimiento de los tanques de agua de la cooperativa como limpieza de filtros y encargados de las llaves de los mismos. Por un monto mensual de \$ 2.438.000(pesos dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil), haciendo un total de **\$ 21.942.000(pesos veintiún millones novecientos cuarenta y dos mil)**, desde el **01 de abril al 31 de diciembre de 2025**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fp/eg

MP. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Lic. Alejandro J. Apolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S. M. A GOBIERNO

Dr. Carlos Ssioniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR.

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"